



Prólogo

Dr. Jorge Alfonso Pérez Castro y Vázquez

En esta oportunidad se ha logrado sumar nuevamente el esfuerzo de las Comisiones Estatales de Arbitraje Médico para darle continuidad al proyecto que cada lustro se ha venido desarrollando con la elaboración de memorias que inician con la descripción del Modelo Mexicano de Arbitraje Médico hacia el año 2000-2001 fundamentado en lo dispuesto por el artículo 4, fracción XI del decreto por el cual se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), ésta tiene, entre otras, la facultad para “asesorar a los gobiernos de las entidades federativas para la constitución de instituciones análogas a la Comisión Nacional”. En ese sentido, y a efecto de coadyuvar en la completitud que requiere todo ordenamiento de carácter legal, en él se enlista y desglosan los aspectos que a juicio de la Conamed y consensados posteriormente con el Consejo Mexicano de Arbitraje Médico se define como aquello que debe tomarse en cuenta para la creación y operación de una Comisión de Arbitraje Médico en una entidad federativa.

Situación que coincide con la primera reunión entre comisiones estatales realizada con el “objeto de intercambiar conocimientos y opiniones en abril de 2001, el Comisionado Nacional propuso el establecimiento formal del Consejo Mexicano de Arbitraje Médico, “el cual estaría integrado por los titulares de las comisiones nacional y estatales de arbitraje médico, como una instancia de coordinación de acciones para el fortalecimiento del modelo de arbitraje médico como vía para la atención de inconformidades derivadas de la atención médica, que pugna por mejorar la práctica de la medicina y con ello por elevar la calidad de la atención que se brinda a la ciudadanía”

A los 10 años (2006), se efectuó una revisión “del Arbitraje Médico en México” documento donde se describen los alcances obtenidos ante la

sociedad y en la política pública, destacando sus relaciones con la Comisión Nacional de Derechos Humanos donde el ombudsman señaló con motivo de las inconformidades derivadas de controversias médicas, que percibía (refiere en ese momento), que estas hacían complejo el trabajo de la CNDH “cuya estructura y perfil profesional de sus colaboradores no fueron diseñados para atender un volumen de asuntos como el que ahora se presenta en este renglón”, llevándolo a impulsar los trabajos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico que además, sugirió el titular de la CNDH, “atienda los casos de ejercicio privado de la medicina, para lo cual no tiene competencia la CNDH, pues la actividad de dichos profesionales, en este último supuesto, no es de servidores públicos sino de particulares”.

Otro aspecto es el énfasis que se efectúa en este documento de los 10 años, como otros editados en ese mismo lapso vinculados a la importancia que tiene la relación médico paciente pues al acercar al médico con su paciente se refuerza esa relación ancestral significada por los conceptos de apoyo y colaboración, que promueve día con día el entendimiento de las diferencias bajo un enfoque amigable y de buena fe, propio de nuestra condición humana.

El arbitraje médico, al ponderar la actuación médica y las pretensiones del paciente, más que buscar un culpable y declarar un ganador se inclina por analizar los errores y compartir los resultados para evitar su recurrencia, pues optar por el primer supuesto sólo arraigaría las diferencias ya existentes.

Termina esta publicación con una revisión sobre la Naturaleza jurídica de la Conamed y la viabilidad de su fortalecimiento, situación que aun a la fecha no ha dado frutos a pesar de las diferentes rutas y trabajos a nivel legislativo efectuadas por propios y extraños.

En la revisión efectuada a los quince años: “El arbitraje médico a través de sus comisiones” tiene dentro de sus contenidos una revisión acerca de lo que el arbitraje médico ha sido como, expresión de una política pública en los servicios de atención médica, señalando la Protección al Usuario de los Servicios de Salud dentro del marco de los Derechos Humanos de Última Generación, nuevamente se revisa el modelo de atención de las inconformidades y de la importancia que se tienen los sistemas de registro de la Queja médica.

Tiene como virtud esta publicación el que se estandariza un sistema de información donde cada comisión proporciona datos en cuadros que permiten sean equiparables para todos los estudiosos en el tema, en

los rubros más importantes de resultados, además de un texto donde los responsables de cada una de las Comisiones Estatales pueden verter parte de su expertis y perspectiva a nivel Estatal.

Queda al fin, para esta ocasión a los 20 años del inicio del arbitraje médico en México conocer a través de El Consejo Mexicano de Arbitraje Médico (CMAM) “Veinte años de Experiencia” la suma de los resultados obtenidos a través de la numeraria evitando largos textos que distraen la atención llevando hacia una invitación a la reflexión sobre los avances y logros que el arbitraje médico a realizado tanto en la Comisión Nacional como en cada una de las Comisiones Estales como testimonio del andar a través del tiempo.

